

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de septiembre de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Nuestra Señora de la Consolación, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Concepción Pertíñez Fernández, en su calidad de representante de la Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas, entidad titular de Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Consolación», con domicilio en C/ Arzobispo Guerrero, núm. 23 de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en una unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que en el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 18002814, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 14 de enero de 1997.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991 de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Consolación», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora de la Consolación.

Código del Centro: 18002814.

Domicilio: C/ Arzobispo Guerrero, núm. 23.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Congregación de Misioneras Agustinas Recoletas.

Composición resultante: 4 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 100 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 3 unidades para 120 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Santa Catalina de Siena para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Fernando Camacho, 44, de Córdoba, se acordó proponer la denominación específica de «Santa Catalina de Siena» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Santa Catalina de Siena» para un Instituto de

Educación Secundaria de Córdoba, con código núm. 14.700.559, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de octubre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Infantas Elena y Cristina para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ctra. del Palomar, s/n, de Puente Genil (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Infantas Elena y Cristina» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Infantas Elena y Cristina» para un Instituto de Educación Secundaria de Córdoba, con código núm. 14.700.663, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 3 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a encomienda de gestión la contratación y financiación de la obra que se reseña.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a Encomienda de Gestión la contratación y financiación de la obra.

Con fecha 2 de agosto de 2000, por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, se dictó resolución por la que se encarga la contratación, financiación y seguimiento de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo» a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 201/95, de la Consejería de Educación y Ciencia, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 30/92; el Decreto 113/91 de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de mayo, y el art. 33 de la Ley 17/99, de 28 de diciembre. Por todo ello, y en base a la normativa citada,

RESUELVO

Hacer público el instrumento de formalización de la encomienda de gestión para la contratación, financiación y seguimiento de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo», suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, y a la Empresa de Suelo de Andalucía, que es del tenor literal siguiente:

En Cádiz, a 3 de agosto de 2000

REUNIDOS

De una parte:

La Ilma. Sra. doña Pilar Sánchez Muñoz, Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, cargo

para el que fue designada por Decreto 88/99 (BOJA núm. 42, de 10 de abril), y,

De otra parte:

Don Fermín del Moral Cabeza, Director General Adjunto de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con domicilio a estos efectos en Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 4, 3ª, provisto de CIF Q-9155006-A.

INTERVIENEN

Doña Pilar Sánchez Muñoz, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, en relación con el Decreto 201/95, de 1 de agosto, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Don Fermín del Moral Cabeza, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), constituida con arreglo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 262/1985, de 18 de diciembre (BOJA núm. 6, de 24 de enero de 1996) como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su representación y facultades para este acto resultan:

- De su cargo de Director General Adjunto para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de la referida Entidad en sesión celebrada el 12 de enero de 1998.
- Del poder que la expresada Entidad le tiene conferido mediante escritura otorgada en Sevilla ante el Notario don Pedro A. Romero Candau, el 18 de marzo de 1998, bajo el número 1.691 de su protocolo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. La aparición en el edificio Valcárcel, en el que se ubica actualmente el IES «Fernando Quiñones», de patologías que aconsejan su pronto desalojo, obliga a reubicar al alumnado procedente de éste, lo que se llevará a cabo en el IES «Bartolomé Esteban Murillo», previa ejecución del proyecto de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo», las cuales han sido presupuestadas en la cantidad total de 26.723.886 ptas., por lo que su contratación es competencia de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, conforme a lo dispuesto por el Decreto 201/95, de 1 de agosto (BOJA núm. 124, de 23 de agosto).

II. Que las múltiples obras que se desarrollan actualmente en un número importante de centros docentes de toda la provincia, y que tienen como objetivo la aplicación en ésta de la LOGSE mediante el desarrollo de la Red de Centros vigente, ha provocado la saturación de los medios con que cuenta la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, para realizar con la debida eficacia las labores de contratación y seguimiento de un mayor número de obras, siendo así que la que es objeto de este documento, su necesidad surge de acontecimientos extraordinarios y no admiten espera.

III. Que por razones de eficacia dimanantes de la insuficiencia de medios concurrentes en el momento presente, y no siendo posible la demora de la contratación de las obras de «Reformas y adaptación a LOGSE del Centro Bartolomé Esteban Murillo», por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía